

Asunto: Convocatoria para la adjudicación de seis autorizaciones de venta ambulante en el Mercadillo Municipal 2017.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.....2.017

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VISTO que por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2017 se aprobaron las Bases del Procedimiento de adjudicación de autorizaciones para la instalación de **SEIS** puestos de venta con motivo del Mercadillo Municipal 2017.

VISTO que las meritadas Bases se han publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en la página web teror.es.

VISTO, que se ha celebrado Acta de Sesión de la Adjudicación de dichos puestos de venta, de fecha cuatro de abril de 2.017.

VISTO, que se ha declarado desierta una de las autorizaciones del Grupo A, por no haberse formulado solicitud requiriéndola

VISTO, la documentación aportada en tiempo y forma, exigida en la Base tercera de la Convocatoria, por los solicitantes que más adelante se relacionan.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las normas específicas de funcionamiento del Mercadillo Municipal y en la legislación vigente, especialmente el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, así como las Bases de la presente Convocatoria,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Adjudicar **CINCO** autorizaciones para la instalación de puestos de venta, con motivo del Mercadillo Municipal 2017, a los siguientes interesados:

- | | |
|---------------------------------------|------------------------------|
| - ROBERTO KUNZ | (GRUPO A) X 3594655 P |
| - FCO. JAVIER NAVARRO BERLANGA | (GRUPO A) 52273970 F |
| - EOIN FLYNN | (GRUPO B) X 3954448 N |
| - RICARDO JOSE RAMIREZ LORENZO | (GRUPO B) 45761518 M |
| - AGUSTIN ROBERTO AMADO RAMOS | (GRUPO C) 45701753 V |

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www.teror.es.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.



AYUNTAMIENTO DE TEROR

Asunto: Convocatoria para la adjudicación de seis autorizaciones de venta ambulante en el Mercadillo Municipal 2017.

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos en el art. 118 de la Ley 30/1.992, de 6 de Noviembre, o cualesquiera otro que estime pertinente a su derecho.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Mercadillo y Comercio, Don Sergio Nuez Ramos, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,

El Secretario General,

Concejal Delegado de Mercadillo y Comercio

Rafael Lezcano Pérez

Sergio Nuez Ramos
(Resolución de Alcaldía de 15/07/2016)